



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría de Finanzas Públicas



H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 0
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
18	26 de julio de 2017	TA-DLI-002
Elabora	Revisó	Aprobó

NOMBRE DEL TRÁMITE Y/O SERVICIO

Apertura de Licencia de Funcionamiento (Normal, Reglamentada, Especial, Estacionamiento y/o Pensión).

DESCRIPCIÓN DEL TRÁMITE

Licencia normal: El/la interesado/a acude al Departamento de Licencias Comerciales, donde le indican los requisitos de acuerdo al giro solicitado; posteriormente, El/la interesado/a acude con todos los requisitos al módulo 11 ò 12 donde el encargado del trámite los revisa y captura en el sistema de Licencias Comerciales, posteriormente se entrega estado de cuenta para realizar el pago en el área de cajas, regresando al Departamento de Licencias Comerciales donde se le entrega su licencia del año correspondiente. Licencia Reglamentada, Especial, Estacionamiento y/ Pensión: la Dirección de Reglamentos o la Dirección de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comunes, según corresponda, envía al Depto. de Licencias Comerciales, dictamen autorizado para trámite de licencia, posteriormente se repite el proceso de trámite de licencia normal, después de que el/la interesado/a presenta los requisitos.

Dirección/ Departamento / Área: Secretaría de Finanzas Públicas

Responsable de Atender: Jefe/a de Departamento de Licencias Comerciales

Responsable de Resolver: Jefe/a de Departamento de Licencias Comerciales

Tipo de usuario: Personas físicas o morales que requieran de realizar alguna actividad comercial, industrial y/o servicios.

Documento o Servicio que se obtiene: Tarjetón de la Licencia de Funcionamiento (Normal, Reglamentada, Especial, Estacionamiento y/o Pensión) del año en curso.

Costo: 1. Solicitud de Licencia: \$ 149.00

2. Licencia Reglamentada, Especial, Estacionamiento y/o Pensión: Costos variables según el Giro.

Forma de Pago: Efectivo, Tarjeta de crédito y Cheque

Tiempo de Respuesta: 10 minutos después de presentar los requisitos

10 minutos después de recibir el dictamen del Dir. De Reglamentos o de la Dir. De Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales.

Vigencia del Trámite o Servicio: Todo el año

LUGAR EN DONDE SE REALIZARÁ EL TRÁMITE O SERVICIO

Oficina(s) Responsable(s): Departamento de Licencias Comerciales

Domicilio: Palacio Municipal, Planta baja, corredor derecho. Módulo 11 ó 12.

Teléfono(s): 910-10-10 ext. 1182 y 1185

Correo electrónico: 10 minutos después de presentar los requisitos

10 minutos después de recibir el dictamen del Dir. De Reglamentos o de la Dir. De Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales.

Horario de Atención: Todo el año

REQUISITOS Y/O DOCUMENTOS

1. Licencia Normal: Requisitos de acuerdo al Giro.

2. 2.- Licencia Reglamentada y Especial:

-(Dictamen de autorización por parte de la Dirección de Reglamentos de la Secretaría del H. Ayuntamiento).

-Ver Trámite TA CLI 005, Dirección de Reglamentos.

ORIGINAL	COPIA
N	1



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
DEL MUNICIPIO DE AGUASCALIENTES
2017-2019



Secretaría de Finanzas Públicas



El corazón de México
H. AYUNTAMIENTO

Rev.: 0
Fecha de Rev.: 26 de julio de 2017

GUÍA DE TRÁMITES Y SERVICIOS PÚBLICOS MUNICIPALES

No. de Rev.	Fecha de Revisión	Código
18	26 de julio de 2017	TA-DLI-002
Elabora	Revisó	Aprobó

3. Licencia Estacionamiento y/o Pensión:(Oficio de autorización por parte de la Dirección de Mercados, Estacionamientos y Áreas Comerciales)

1	
---	--

FORMATO(S) A LLENAR POR EL(LA) SOLICITANTE

1.- Solicitud de licencia de Funcionamiento

COMENTARIOS

Los requisitos a presentar para este trámite serán de acuerdo al giro de la Licencia a solicitar. Las Licencias Normales se deben tramitar dentro de los 15 días siguientes a la fecha de inicio de operaciones.

POLITICA

La vigencia de la Licencia es de un año fiscal o cuando lo determine la Secretaría, ya sea por modificaciones al propio Código Municipal de Aguascalientes vigente o a las Normas Técnicas complementarias. Al término su vigencia debe ser revalidada cumpliendo con los requisitos establecidos en el Código Municipal de Aguascalientes.

FUNDAMENTO(S) JURIDICOS-ADMINISTRATIVO(S)

Ley de Ingresos del Municipio de Aguascalientes para el ejercicio fiscal 2016, Título Cuarto, Capítulo II, Artículo 56, Fracción 1 y 2, Artículo 61 inciso 1 y 2; Título Quinto, Capítulo Único Artículo 92 inciso 1. Código Municipal de Aguascalientes (vigente)
Ley de Hacienda para el Municipio de Aguascalientes, Artículo 29, Fracc. I.

Este trámite se realiza en circunstancias de igualdad, libre de cualquier tipo de discriminación por razón de raza, sexo, religión, capacidad diferente, preferencia sexual y/o cualquier otro tipo de condición que atente contra la dignidad de las personas.